

PERGAMINO, Octubre 17 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día **13 de Octubre de 2000** al considerar el Expediente: A-5/00 -D.E. H-1649/00- **ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES** Ref: Elevan copia nota al Sr. Intendente de solicitud de terrenos para futura construcción de Barrio .- Anex. D.E. B-622/00.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1490 dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 22 de Agosto de 2000, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º- Autorízase a la **ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS ----- SANITARIAS DE BUENOS AIRES (A.M.O.S.B.A.)** la construcción de **CINCUENTA (50)** viviendas en la parte indivisa del predio que se encuentra sin construir , ubicado en el Ex Matadero Municipal, y que se designa catastralmente como: **Circunscripción XV; Parcela 1919 .-**

ARTICULO 2º- La construcción mencionada en el Artículo 1º, ----- berá iniciarse dentro de los **CIENTO OCHENTA (180)** días de aprobada la presente, caso contrario y sin más la parte indivisa cedida del inmueble de referencia se retrotraerá nuevamente a favor del Municipio.

ARTICULO 3º- Fíjase del cupo de viviendas afectadas el **VEINTI----- CINCO POR CIENTO (25%)** de las mismas a favor del Municipio de Pergamino .-

ARTICULO 4º- La **SOCIACIÓN MUTUAL DE OBRAS SANITA----- RIAS DE BUENOS AIRES (A.M.O.S.B.A.)** deberá responsabilizarse de la ejecución de las redes públicas y/o ramales que

deban realizarse en el conjunto habitacional proyectado, en función de las factibilidades de servicios de infraestructura vigente.-

ARTICULO 5º- De la presente Ordenanza se notificará al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y A LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.M.O.S.B.A.)
.-

ARTICULO 6º- Deróguese cualquier normativa en contrario de la presente .-

ARTICULO 7º- De forma .-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5258/00 .-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Carril
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE